



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"*

## **PROYECTO DE RESOLUCION**



*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina*

### **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, para que a través de las autoridades correspondientes, informe a la Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos, en relación a eliminación de subsidios al transporte de pasajeros con recorridos superior a los 60 Km, conforme Resolución 29/2021 del ministerio de Transporte de la Nación.

*1. Fundamentos y causas para excluir como beneficiarios del Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país a los servicios interurbanos provinciales y servicios suburbanos provinciales cuyos recorridos sean de hasta 60km.*

*2. Monto total de dinero que representa la eliminación del subsidio para los servicios de transporte interurbanos provinciales y servicios suburbanos provinciales que hasta la entrada en vigencia de la resolución percibían el subsidio. Informe el monto desagregado por provincia.*

*3. Cantidad de empresas de transporte, desagregado por provincias, sobre las cuales se aplica dicha eliminación.*

*4. Si existen actualmente reclamos o requerimientos en trámite por parte de las empresas prestadoras del servicio de transporte afectadas por la eliminación del subsidio.*

*5. Si desde la entrada en vigencia de la resolución 29/2021 se han efectuado pedidos de aumento de los costos de boleto por tramo, por parte de las empresas afectadas por la eliminación del subsidio.*



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

**"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"**

6. Si existió por parte del ministerio de Transporte de la Nación o autoridad competente notificación o aviso previo a la eliminación del subsidio.

**Dip. Nac. M. Soledad Carrizo**

**Dip. Nac. Lorena Matzen - Dip. Nac. Alfredo Schiavoni - Dip. Nac. Jorge Enrique  
- Dip. Nac. Lidia Ascarate - Dip. Nac. Jimena Latorre - Dip. Nac. Ximena García  
- Dip. Nac. Hugo romero - Dip. Nac. Claudia Najul - Dip. Nac. Pablo Torello -  
Dip. Nac. Roxana Reyes - Dip. Nac. Federico Zamarbide - Dip. Nac. Gustavo  
Menna - Dip. Nac. Estela Regidor - Dip. Nac. Virginia Cornejo**

**FUNDAMENTOS**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

**"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"**

Sr. Presidente:

Mediante el artículo 72 de la ley 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 se prorrogó el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país; creado mediante artículo 125 de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2019; quedando el ministerio de Transporte de la Nación encargado de establecer los criterios de distribución de dichos subsidios.

Que dicho fondo tenía por objetivo compensar desequilibrios y deficiencias en el financiamiento del sistema de transporte en las jurisdiccionales locales, buscando a través de ello resguardar la prestación del servicio, su accesibilidad y consecuentemente las fuentes de trabajo generadas dentro de las empresas prestadoras del servicio.

La importancia de conservar un esquema de subsidios de esta naturaleza fue tenida en consideración al momento de la sanción de la Ley de Presupuesto para el año 2021, más aun, poniendo en especial resalto la compleja situación sanitaria y económica provocada por la expansión del virus COVID-19, que condicionó el desarrollo normal de las actividades cotidianas.

Como es de público conocimiento, tanto el propio virus como las medidas sanitarias dispuestas para limitar su propagación, trajeron consigo una afectación generalizada en muchos sectores de la economía; pero especialmente en el transporte de pasajeros, quien vio paralizada totalmente sus actividades por más de un semestre.

Como herramienta paliativa de las consecuencias económicas de la pandemia sobre el sector, el Ministerio de Transporte dictó la Resolución 196/2020 por la cual se reglamentó el FONDO COVID de compensación al transporte, acompañada de mecanismos de asistencia como anticipos financieros.

Con el paulatino retorno de las actividades diarias, condicionado al DNU 1033/2020 de ASPO, se autorizó un progresivo uso de los servicios de transporte de pasajeros, condicionado actualmente por la disminución de frecuencias diarias, cantidad de pasajeros usuarios del servicio y mayores protocolos de cuidado<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup>Transporte público interurbano e interjurisdiccional. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/disposiciones/transporte-publico>



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

**“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”**

Esto ha traído como consecuencia una profundización de la crisis de financiamiento y sostenibilidad de los prestadores de servicio de transporte, quienes hoy se estiman con un funcionamiento inferior al 50% del habitual, incluso en los horarios de mayor utilización del servicio.<sup>2</sup>

En este contexto, resulta sorpresivo para el sector el dictado de la resolución del ministerio de Transporte 29/2021 por el cual reglamenta el esquema de distribución y aplicación de los subsidios correspondientes al fondo prorrogado por artículo 72 de la ley de presupuesto 2021; en tanto no solo se excluye al transporte interurbano de larga distancia, sino que limita arbitrariamente a 60km el universo de los beneficiarios del transporte suburbano.

Tal como expresa el artículo 2 de la resolución: 4. **“DESTINATARIOS DEL FONDO COMPENSADOR”**: *son los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros del Interior de la República Argentina, prestados por sujetos públicos o privados, que sean efectuados únicamente bajo la modalidad denominada “servicio común” que, a los fines de la obtención de las acreencias, se dividen en:*

*a. Servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros urbanos, municipales o provinciales.*

*b. Servicios públicos de transporte por **automotor de pasajeros suburbanos provinciales definidos por las autoridades provinciales en las declaraciones juradas requeridas en los “CONVENIOS - AÑO 2021”, cuyos recorridos entre cabeceras sean de hasta SESENTA KILÓMETROS (60 km)**, en virtud de que por sus características se consideran asimilables a los establecidos en el punto a).*

*Las acreencias del “FONDO COMPENSADOR” no tendrán como destinatarios a los servicios urbanos diferenciales, expresos, exclusivos y los **servicios interurbanos provinciales (el resaltado me pertenece)**.*

Tanto la exclusión de los interurbanos como la limitación arbitraria dispuesta para los recorridos de hasta 60km de los servicios suburbanos ha generado un descontento y preocupación generalizada del sector, cuyos referentes entienden que **“condenará a muchas empresas al colapso económico financiero”, en tanto “La situación es grave por lo que se venía viviendo con la existencia del COVID. Cuando**

---

<sup>2</sup> Transporte urbano: estiman que sólo recuperará a la mitad de los usuarios. Informe diario la voz del interior. Disponible en versión on line 31/01/2021. <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/transporte-urbano-estiman-que-solo-recuperara-a-mitad-de-usuarios>



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”  
se regresó se lo hizo de manera muy reducida y ahora con esto se nos condena a la extinción. No encuentro lógica por qué se tomó esta decisión. En 2010 se ampliaron los subsidios y ahora se vuelven a reducir en un contexto difícil, que haría desaparecer a muchos actores”.<sup>3</sup>*

Las manifestaciones públicas de los principales actores prestadores de este servicio ponen en resalto la inconveniencia del actuar del estado nacional frente a esta situación, la que generará en lo inmediato un profundo desfasaje económico y financiero, que conllevará en lo inmediato a un incremento en el costo para los propios pasajeros.

En adición, de los propios considerandos de la resolución no se desprende un fundamento válido para esta discriminación, resultando en muchos aspectos contradictoria e incongruentes con los fines que propone garantizar: *“generar un sistema de distribución equitativo y que garantice la trazabilidad del uso de los fondos públicos que se apliquen a los servicios alcanzados por dicha norma, los que, por otro lado, han registrado una marcada caída en su actividad económica, dado que por imperio de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” adoptadas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus prórrogas, el uso del transporte público de pasajeros se ha visto restringido a las actividades declaradas esenciales, cuya prestación se ha limitado de conformidad con las diferentes restricciones.”*

Desde dicha incoherencia y desproporción entre fines pretendido y medios propuestos para ello, los aquí suscribientes solicitan a las autoridades competentes que se expidan sobre los puntos requeridos, permitiendo así una mayor comprensión y justificación de la medida dispuesta.

**Dip. Nac. M. Soledad Carrizo**

**Dip. Nac. Lorena Matzen - Dip. Nac. Alfredo Schiavoni - Dip. Nac. Jorge Enrique  
- Dip. Nac. Lidia Ascarate - Dip. Nac. Jimena Latorre - Dip. Nac. Ximena García**

---

<sup>3</sup> Nación quitó los subsidios al transporte de larga distancia: preocupación en el sector. Informe diario El Litoral. Disponible en versión on line 30/01/2021. [https://www.ellitoral.com/index.php/id\\_um/280064-nacion-quito-los-subsidios-al-transporte-de-larga-distancia-preocupacion-en-el-sector-para-todo-el-interior-del-pais-incluida-santa-fe-area-metropolitana.html](https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/280064-nacion-quito-los-subsidios-al-transporte-de-larga-distancia-preocupacion-en-el-sector-para-todo-el-interior-del-pais-incluida-santa-fe-area-metropolitana.html)



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

***"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"***

***- Dip. Nac. Hugo romero - Dip. Nac. Claudia Najul - Dip. Nac. Pablo Torello -  
Dip. Nac. Roxana Reyes - Dip. Nac. Federico Zamarbide - Dip. Nac. Gustavo  
Menna - Dip. Nac. Estela Regidor - Dip. Nac. Virginia Cornejo***